



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE**

Sincelejo, primero (01) agosto de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 2015-00121 00

Demandante: ANGELICA MARIA NISPERUZA Y OTROS

Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-MUNICIPIO DE SINCELEJO-ICBF

Medio de control: REPARACION DIRECTA

AUTO

Vista la nota secretarial que obra a folio 439 del cuaderno principal, se dispone:

1º.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 9 de junio de 2017 (fls. 4-7 cuaderno de apelación), mediante la cual se decidió revocar la decisión adoptada por este despacho en audiencia el 23 de noviembre de 2016, que negó la declaración de terceros solicitadas por la parte demandada.

2º.- Fíjese como fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas, para recepcionar los testimonios solicitados por la parte demandada Municipio de Sincelejo (JAIRO ALFREDO FERNÁNDEZ QUESSEP y FABIO ERNESTO ARAQUE DE AVILA) el día diecinueve (19) de octubre de 2017, a partir de las 09:00 AM.

Por Secretaría, tómense las medidas correspondientes y líbrense las citaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ**